

Señor
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL CIRCUITO
REFERENCIA: PROCESO No. 2012-00456.
DEMANDANTE: MIGUEL CASTELLANOS.
DEMANDADOS: CLAUDIO BOJACA – JOSE CASTELLANOS.

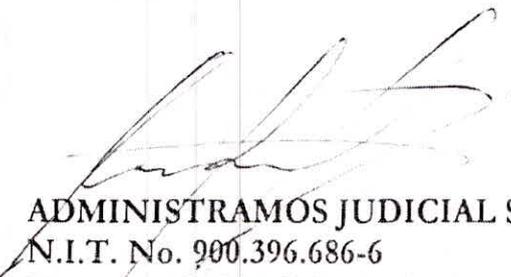
JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, ahora **ADMINISTRAMOS JUDICIAL S.A.S.** quien funge como secuestre dentro del proceso de la referencia, Acudo ante ustedes con el fin de brindar respuesta a petición radicada en 01 de febrero de 2023 lo cual realizo en los siguientes términos.:

- 1) Que de los títulos accionarios objeto de cautela como consta en la diligencia de secuestro, fueron dejadas en depósito en cabeza de quien atendió la diligencia, esto es el representante legal **ÁNGELO ECHEVERRY VANEGAS**. Previo a que lo concertado con el apoderado de la misma, tal y como consta en el video descriptivo de la diligencia de secuestro.
- 2) Que dichas acciones de las tres sociedades, esto es **GMINAS S.A.S., INVESMINA S.A.S, Y CBD S.A.S.** no han podido ser administradas plenamente puesto que el representante legal de las mencionadas anteriormente, esto es el señor **ÁNGELO ECHEVERRY VANEGAS**. Ha impedido su administración y negado el acceso a los títulos de acciones que están en cabeza de este.
- 3) Que a la fecha no se ha citado, ni se ha recibido requerimiento alguno a la sede física de la sociedad secuestre para asamblea general de accionistas.
- 4) Que mediante a requerimientos enviados a la sociedades esto es **GMINA S.A.S, INVESMINA S.A.S. Y CBD S.A.S.** se ha solicitado la entrega de los estados financieros de las sociedades a fin de determinar el rendimiento de las acciones objeto de cautela.
- 5) Para sorpresa del suscrito que dichos requerimientos fueron devueltos de parte de la empresa de correo, dado que las sociedades mencionadas se trasladaron del lugar.
- 6) Que dicho traslado se dio sin informar a la sociedad secuestre sobre el nuevo lugar al cual fue movida la sede física de estas sociedades.
- 7) Que consultando cámara de comercio y el registro único empresarial y social, dichas sociedades no han informado del cambio de dirección del domicilio principal.
- 8) Dicho de otra manera se nos ha desconocido la administración por parte de las sociedades sobre las que recaen las acciones cauteladas.

- 9) A la fecha no han sido retiradas por parte de la sociedad secuestre, los rendimientos o ganancias que hayan producido las acciones en mención.
- 10) Por lo anterior nuevamente solicito de manera respetuosa a su honorable despacho y se sirva requerir al representante legal de las sociedades mencionadas, para que realice la entrega de los estados financieros de las mismas. Del periodo del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018. Y del 1 de enero de 2019 a 31 de junio de 2019. A fin de determinar los rendimientos o ganancias producidas por las acciones cauteladas para que sean puestas a disposición del proceso y del despacho
- 11) En atención al punto siete me permito manifestar que la sociedad secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. ahora ADMINISTRAMOS JUDICIAL S.A.S ha sido la única persona jurídica que ha actuado como secuestre de las acciones frente al proceso 2012-456 del juzgado 2 civil circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. la señora JEIMY LORENA GUTIERREZ solo actuo como una dependiente de la sociedad exclusivamente para la practica de la diligencia de secuestro.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me solicito me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Atentamente,



ADMINISTRAMOS JUDICIAL S.A.S.

N.I.T. No. 900.396.686-6

JAVIER EDUARDO JARAMILLO MENDOZA (Representante Legal)

C.C. No 79.481.621 DE BOGOTA D.C

EMAIL: ciacapitalsas@gmail.com

RE: 2012-00456.pdf

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/02/2023 15:22

Para: Casa Carcel Capital S.A.S. <ciacapitalsas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1598-2023, Entidad o Señor(a): JAVIER JARAMILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RESPUESTA A PETICIÓN DEL 1 DE FEBRERO DE 2023//006-2012-456 JDO. 2 CTO EJEC// De: Casa Carcel Capital S.A.S. <ciacapitalsas@gmail.com> Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 14:59//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Casa Carcel Capital S.A.S. <ciacapitalsas@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 14:59

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2012-00456.pdf

Por favor acusar recibo.